



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 119-2023-AGADMCH
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES; DE CONSTATAción TÉCNICA DE BIENES DE LARGA DURACION Y DE CONSTATAción FÍSICA DE BIENES DE LARGA DURACIÓN E INVENTARIOS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

Sr. Frantz Joseph Narváez.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 211 y 212 establecen que el control de los bienes públicos será realizado por la Contraloría General del Estado, y; que es facultad exclusiva de ella la determinación de responsabilidades administrativas, civiles culposos, con relación a los aspectos y gestiones sujetas a su control;

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente en su artículo 225 numeral 2 considera parte del sector público a las entidades del régimen autónomo descentralizado;

Que, el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, referente a los recursos públicos dispone que: *"...todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales"*;

Que, el artículo 60 literales a y k del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como atribuciones del Alcalde, ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; así como sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal.





Que, el art. 54 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO, vigente a la fecha, establece en cuanto a la procedencia de la Constatación Física los siguiente: "En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de: a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;

b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y, c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.”;

Que, el art. 55 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, en cuanto se refiere a los responsables y sus resultados en su parte pertinente dice: "En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área (...)"

Que, el art. 79 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, establece el procedimiento para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 049-2023-AGADMC, de fecha 08 de agosto del 2023, el Sr. Frantz Joseph Narváez. Alcalde del cantón Chunchi Resuelve:

Conformar la COMISIÓN TÉCNICA PARA EL EGRESO Y BAJA DE BIENES DE LARGA DURACIÓN DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, de la siguiente manera: Lic. Edgar Naranjo, delegado de la Máxima Autoridad; Lcdo. Benjamín Ordoñez Silva, Administrador de bienes; TScnt. David López Segovia, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, Ing. Thalía Clavijo, Jefa Financiera, Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales, Tlga. Macia Martínez, Contadora Municipal; los mismos que deberán observar los procedimientos establecidos en la normativa para el efecto.; y,

Que, mediante sumilla inserta en el oficio N° 099-AB-GADMCH-2023, suscrito por el Lic. Benjamín Ordoñez Silva, Administrador de Bienes del GAD Municipal de Chunchi, la máxima autoridad administrativa del GADMCH autoriza a Procuraduría Sindica la elaboración de la Resolución Administrativa conformando la Comisión de constatación Técnica de bienes de larga duración y la comisión de constatación física de bienes de larga duración e inventarios conforme el requerimiento y sugerencia del suscrito funcionario.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, y demás leyes conexas.





RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER la recomendación efectuada por el Lic. Benjamín Ordoñez Silva, Administrador de Bienes del GAD Municipal de Chunchi, mediante oficio N° 099-AB-GADMCH-2023, de fecha 18 de septiembre del 2023.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE CONSTATACIÓN TÉCNICA de bienes de larga duración del GAD Municipal de Chunchi, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **Mobiliario:** Sr/a. Director de Planificación y Sr. Luis Paredes Trabajador Municipal.
- **Equipos y Paquetes Informáticos:** Lic. Diego Espinoza, Técnico en Sistemas y el Tlgo. Eduardo Espinoza, Técnico de Desarrollo Comunitario.
- **Vehículos, Maquinaria Pesada, equipos camineros y herramientas mayores y menores:** Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas; e Ing. Milton Naranjo, Mecánico Municipal.

Quienes serán los encargados de emitir los informes técnicos solicitados por la COMISIÓN TÉCNICA PARA EL EGRESO Y BAJA DE BIENES DE LARGA DURACIÓN DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI indicando el estado actual y la recomendación en relación a los bienes a ser considerados para la baja o egreso.

ARTÍCULO 3.- CONFORMAR la COMISIÓN DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES DE LARGA DURACION E INVENTARIOS, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios: Lcdo. Benjamín Ordoñez, Guardalmacén Municipal; Sr. Toribio Peñafiel, Asistente Administrativo de Rentas; delegado de cada área, Sr. Carlos Chávez, Notificador,

Los mismos que deberán efectuar la constatación física de los bienes de larga duración e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre del ejercicio fiscal, con el objeto de confirmar su ubicación, localización, existencia real, nómina de responsables de su tenencia, conservación; y, verificar el estado de los mismo, de modo que se establezca que bienes están en uso, cuales se han dejado de usar, los resultados serán enviados a la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Chunchi, y al coordinador general de la institución o quien hiciere sus veces.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, al Administrador de Bienes del GAD Municipal de Chunchi, Lcdo. Benjamín Ordoñez, el control y seguimiento de la presente resolución, quien deberá poner en conocimiento de la máxima autoridad municipal en el plazo de 15 días posteriores a la emisión del informe de la constatación física, efectuado por la comisión para el efecto, detallando las novedades obtenidas durante el proceso.





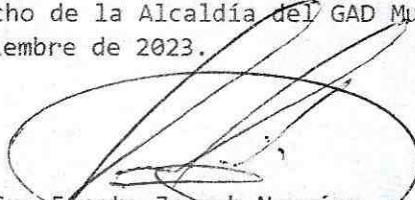
ARTÍCULO 5.- DISPONER, a Secretaria General y de Concejo realizar la Notificación del presente instrumento, a los funcionarios delegados conforme el artículo 2 de la presente resolución.

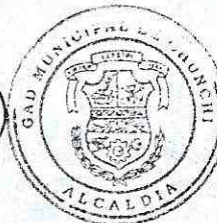
ARTÍCULO 6.-NOTIFIQUESE, a los funcionarios, quienes conforman las COMISIONES PARA EL EGRESO Y BAJA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL; y, la COMISIÓN DE CONSTATACIÓN TÉCNICA Y COMISION DE CONSTATAACION FÍSICA, a fin de que se dé a conocer la nueva delegación, quienes para el efecto deberán emitir un informe final detallado de las gestiones realizadas al amparo de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0049-2023-AGADMCH, hasta la presente fecha.

ARTÍCULO 7.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

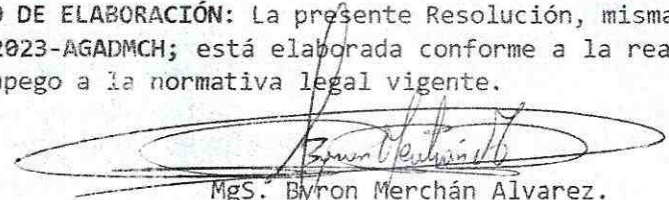
Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 14 días del mes de noviembre de 2023.

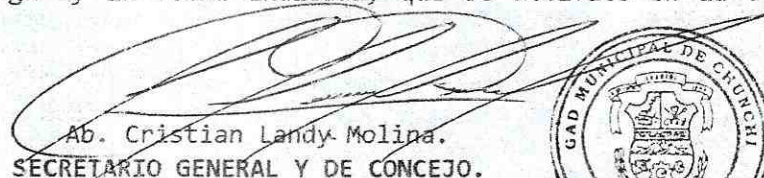

Sr. Frantz Joseph Narváez.
ALCALDE DEL CANTÓN DE CHUNCHI.



CERTIFICADO DE ELABORACIÓN: La presente Resolución, misma que esta signada con el N° 119-2023-AGADMCH; está elaborada conforme a la realidad institucional y con total apego a la normativa legal vigente.


MgS. Byron Merchán Alvarez.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, que se notificó en la forma ordenada de la misma.


Ab. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

